

0000001

1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P**

2 **FACTURA No. 75889**

3

4

5

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

6

DE LA COMPAÑÍA CLASS INTERNATIONAL RATING

7

CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

8

9 **CUANTIA: INDETERMINADA**

10

11 **DI: 4 COPIAS**

12

13

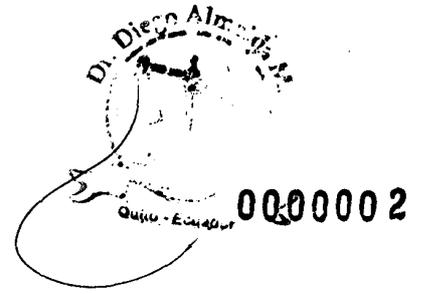
14

**** GER ****

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
17 Ecuador, hoy día **VEINTE Y NUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS**
18 **MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
19 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece el señor **LUIS**
20 **RENATO JARAMILLO JIMÉNEZ**, en su calidad de Gerente General y
21 por tanto Representante Legal de la compañía **CLASS**
22 **INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**,
23 debidamente autorizado como consta del documento que se adjunta
24 como habilitante. El compareciente está domiciliado en la ciudad de
25 Quito, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
26 edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer
27 doy fe; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultados de esta
28 escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo

1 con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
2 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo sírvase insertar una reforma de estatutos de conformidad a las
4 siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al
5 otorgamiento del presente instrumento el señor economista Luis Renato
6 Jaramillo Jiménez en su calidad de Gerente General y como tal
7 representante legal de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING
8 CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., debidamente autorizado para
9 elevar a Escritura Pública este documento. El otorgante es de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado,
11 domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
12 **UNO.-** La compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA
13 DE RIESGOS S.A. se constituyó originalmente bajo la denominación
14 RISKWATCH CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. mediante Escritura
15 Pública autorizada el quince de octubre del dos mil nueve por el Doctor
16 Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito,
17 instrumento público inscrito el veintidós de enero de dos mil diez en el
18 Registro Mercantil del Cantón Quito. **DOS.-** Mediante escritura pública
19 otorgada el cuatro de abril de dos mil doce, e inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito, el treinta de mayo de dos mil doce, la
21 compañía Reformó sus Estatutos, Cambio de denominación y Aumento
22 su Capital al Capital actual. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada
23 el 13 de febrero de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Quito, el 7 de junio de dos mil trece, la Compañía Reformó
25 Parcialmente sus Estatutos. **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria
26 y Universal de Accionistas celebrada el veinte y tres de enero de dos mil
27 catorce, resolvió por unanimidad la aprobación de los siguientes actos:
28 Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía y Reforma Parcial del



1 Reglamento Interno y Manual Orgánico Funcional de la Compañía.

2 **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes

3 expuestos, el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la

4 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a

5 cambiar en forma total el texto de los siguientes artículos de los

6 Estatutos de la Compañía: "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-**

7 **CONFORMACIÓN:** *El Comité de Calificación deberá contar con al*

8 *menos tres miembros titulares cada uno con su respectivo suplente. El*

9 *número de miembros del Comité de Calificación siempre deberá ser*

10 *impar. Los miembros del Comité de Calificación serán designados por la*

11 *Junta General de Accionistas de la Compañía. La composición del*

12 *Comité de Calificación, la forma en la cual se designe a los Miembros*

13 *que intervengan como Presidente y Secretario del mismo, así como las*

14 *reglas para el funcionamiento de éste órgano, constarán en el*

15 *Reglamento Interno de la Compañía, según lo dispuesto en el artículo*

16 *30, Sección V, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de*

17 *Resoluciones del CNV."* "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-**

18 **REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ:** *Los miembros del*

19 *Comité de calificación serán elegidos en función de los requisitos*

20 *establecidos en la Ley de Mercado de Valores y en las resoluciones*

21 *expedidas por el Consejo Nacional de Valores o el órgano estatal que*

22 *haga sus veces y otras normas aplicables, como la Ley General de*

23 *Instituciones del Sistema Financiero, la Codificación de Resoluciones de*

24 *la Superintendencia de Bancos y Seguros y Junta Bancaria, la Ley*

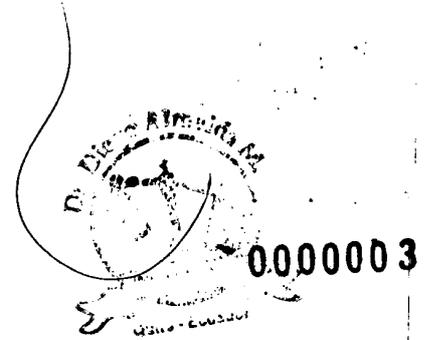
25 *Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero*

26 *Popular y Solidario, su Reglamento General y las Regulaciones y*

27 *Resoluciones dictadas por la Junta de Regulación y por la*

28 *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y además deberán*

1 *cumplir con los siguientes requisitos: UNO (1). Deberán poseer título*
2 *académico de por lo menos tercer nivel o acreditar una experiencia*
3 *mínima de cinco años en análisis de crédito corporativo, empresarial o*
4 *en evaluación de proyectos; en el campo económico, financiero y*
5 *contable o temas afines; DOS (2). Los miembros del Comité que no*
6 *posean título académico de tercer nivel, deberán acreditar una*
7 *experiencia mínima de cinco años en análisis de crédito corporativo,*
8 *empresarial o en evaluación de proyectos; en el campo económico,*
9 *financiero y contable o temas afines; TRES (3). No podrán formar parte*
10 *del Comité de Calificación él o los analistas que realicen el análisis de*
11 *calificación que otorgue la categoría al valor, así como tampoco podrán*
12 *ser parte, las personas que realicen la comercialización o venta del*
13 *servicio de calificación. El o los representantes legales o quienes los*
14 *reemplacen en virtud de las disposiciones estatutarias, podrán*
15 *desempeñarse como miembros del Comité de Calificación, siempre que,*
16 *en la fecha en la cual se celebre el Comité, la normativa legal vigente así*
17 *lo permita; CUATRO (4). No podrán ser miembros del Comité de*
18 *Calificación quienes incurran en una de las prohibiciones establecidas en*
19 *los Artículos siete (7) y ciento noventa (190) de la Ley de Mercado de*
20 *Valores.” CUARTA.- DECLARACIONES.- El Representante Legal,*
21 *declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista*
22 *del Estado ni de ninguna de sus instituciones. QUINTA.- DOCUMENTOS*
23 **HABILITANTES.-** *Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta*
24 *General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía*
25 *mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la reforma de estatutos.-*
26 *Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía,*
27 *debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- Copia de*
28 *la cédula de identificación y papeleta de votación del representante*



1 legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
2 estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** (firmado) Abogada Margoth Chiriboga López,
4 matricula profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio
5 de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura
6 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que
7 le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en
8 todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo
9 lo cual doy fe.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

LUIS RENATO JARAMILLO JIMÉNEZ
c.c. 1707781140

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, jueves 23 de enero del año 2014, a las 14:00, en las oficinas ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N33-231 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Monasterio Plaza, Séptimo piso, oficina 704, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL PAGADO USD\$	PORCENTAJE
CLASS & ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGOS	26.600	26.600	47.5000%
Andrés Fernando Cisneros Cadena	13.831	13.831	24.6982%
Luis Renato Jaramillo Jiménez	15.569	15.569	27,8018%
TOTAL	56.000	56.000	100.00%

Comparece en representación de la compañía Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgos, la Señorita María Pía Rivadeneira en su calidad de Apoderada, según se desprende de los documentos que se adjuntan al expediente de la presente Acta. El resto de accionistas comparecen por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos constantes en el orden del día.

- 1.- Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía.
- 2.- Reforma Parcial del Reglamento Interno y Manual Orgánico Funcional de la Compañía.

Preside la Junta la señorita Ingeniera Ángela Marisela Yont Arteaga, Presidenta de la compañía y, actúa como Secretario el señor Economista Luis Renato Jaramillo Jiménez, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone el Estatuto.

La Presidenta solicita al secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Constatado el quorum, la Presidenta a acto seguido solicita al Secretario que se proceda a conocer y tratar los puntos del orden del día:

- 1.- Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía.

Acto seguido toma la palabra el Secretario, señor Luis Jaramillo, quien expone a la Junta General, la necesidad de proceder a realizar una reforma parcial a los Estatutos de la

Class International Rating

CAEFICADORA DE RIESGOS S.A.



0000004

Compañía a fin de dar cumplimiento a las últimas Resoluciones emitidas por la Junta Bancaria, para lo cual mociona que en adelante, los artículos citados a continuación, tengan los siguientes textos:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- CONFORMACIÓN: El Comité de Calificación deberá contar con al menos tres miembros titulares cada uno con su respectivo suplente. El número de miembros del Comité de Calificación siempre deberá ser impar. Los miembros del Comité de Calificación serán designados por la Junta General de Accionistas de la Compañía. La composición del Comité de Calificación, la forma en la cual se designe a los Miembros que intervengan como Presidente y Secretario del mismo, así como las reglas para el funcionamiento de éste órgano, constarán en el Reglamento Interno de la Compañía, según lo dispuesto en el artículo 30, Sección V, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones del CNV."

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ: Los miembros del Comité de calificación serán elegidos en función de los requisitos establecidos en la Ley de Mercado de Valores y en las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores o el órgano estatal que haga sus veces y otras normas aplicables, como la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y Junta Bancaria, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General y las Regulaciones y Resoluciones dictadas por la Junta de Regulación y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y además deberán cumplir con los siguientes requisitos: UNO (1). Deberán poseer título académico de por lo menos tercer nivel o acreditar una experiencia mínima de cinco años en análisis de crédito corporativo, empresarial o en evaluación de proyectos; en el campo económico, financiero y contable o temas afines; DOS (2). Los miembros del Comité que no posean título académico de tercer nivel, deberán acreditar una experiencia mínima de cinco años en análisis de crédito corporativo, empresarial o en evaluación de proyectos; en el campo económico, financiero y contable o temas afines; TRES (3). No podrán formar parte del Comité de Calificación él o los analistas que realicen el análisis de calificación que otorgue la categoría al valor, así como tampoco podrán ser parte, las personas que realicen la comercialización o venta del servicio de calificación. El o los representantes legales o quienes los reemplacen en virtud de las disposiciones estatutarias, podrán desempeñarse como miembros del Comité de Calificación, siempre que, en la fecha en la cual se celebre el Comité, la normativa legal vigente así lo permita; CUATRO (4). No podrán ser miembros del Comité de Calificación quienes incurran en una de las prohibiciones establecidas en los Artículos siete (7) y ciento noventa (190) de la Ley de Mercado de Valores.

Los accionistas de la compañía, tras una larga deliberación, aceptan por unanimidad las reformas del estatuto propuestas, por lo que se autoriza al Gerente General para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario y para la realización de todas las gestiones pertinentes para perfeccionar los cambios aprobados por la Junta.

2.- Reforma Parcial del Reglamento Interno y Manual Orgánico Funcional de la Compañía.

Acto seguido toma la palabra el Secretario, el señor Luis Jaramillo, y expone a los asistentes a esta Junta General, la necesidad de reformar parcialmente el Reglamento Interno y el Manual Orgánico Funcional de la Compañía, conforme, conforme a los textos que se adjuntan al expediente de la presenta Acta.

Class International Rating

CLASIFICADORA DE RIESGOS S.A.

La propuesta es elevada a moción y, tras un breve intercambio de opiniones, la misma es aceptada por unanimidad. Los accionistas presentes autorizan al Gerente General de la Compañía para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario y para la realización de todas las gestiones pertinentes para perfeccionar los cambios aprobados por la Junta.

Sin otros asuntos que tratar, la Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones

Siendo las 15:00 la Presidenta levanta la sesión.

Para constancia de lo actuado los presentes suscriben la presente Acta.

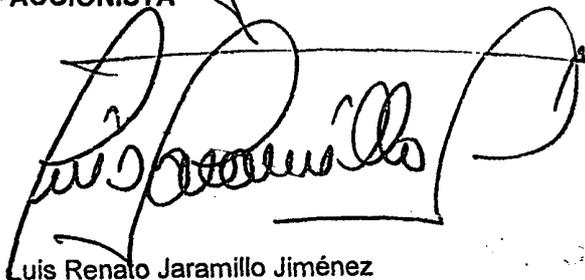


María Pía Rivadeneira

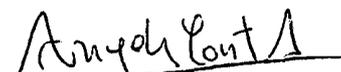
Representante de Class & Asociados Clasificadora de Riesgo – ACCIONISTA



Andrés Fernando Cisneros Cadena
ACCIONISTA



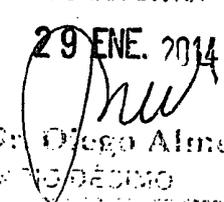
Luis Renato Jaramillo Jiménez
ACCIONISTA – Secretario de la Junta



Angela-Marisela Yont Arteaga
PRESIDENTA

COPIA: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial OFF: 11.000 que la presente
FOTOCOPIA se inscribe en el Registro
que a continuación se devolvio.

Fecha: 29 ENE. 2014



Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO

Dr. Diego Almaraz
0000005
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170778114-0
JARAMILLO JIMENEZ LUIS RENATO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 MARZO 1969
008-0019-04238 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUROZ 1969



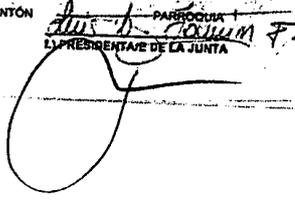
ECUATORIANA***** E444414444
DIVERSIFICADO
SUPERIOR ECONOMISTA
WILSON JARAMILLO
PAOLA IMACULADA JIMENEZ
QUITO 18/08/2008
18/08/2008
REN 0230073



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019-0097 1707781140
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO JIMENEZ LUIS RENATO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IRAQUITO
CANTÓN 24 DE MAYO ZONA
PARTIDARIO 1
Luis R. Jaramillo F.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

Quito, 31 de Mayo de 2012

Economista
Luis Renato Jaramillo Jiménez
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, los accionistas de la Compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, han tenido el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años.

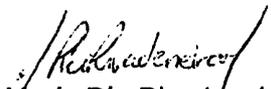
De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.** se constituyó bajo la denominación **RISKWATCH CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, mediante escritura pública autorizada el 15 de octubre de 2009 por el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 22 de enero de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

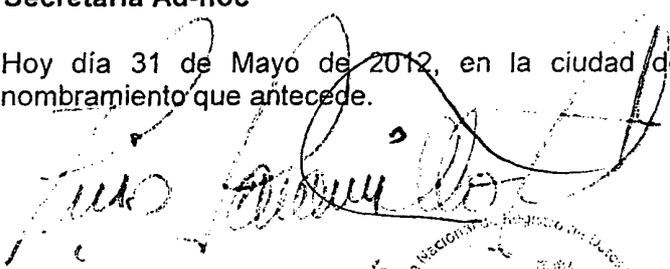
La Compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.** aumentó su capital, fijó su capital autorizado, cambió de denominación y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada el 4 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 30 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

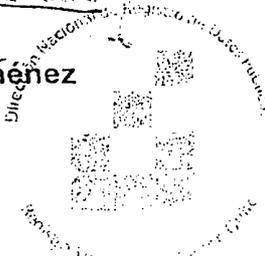
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


María Pía Rivadeneira
Secretaria Ad-hoc

Hoy día 31 de Mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Luis Renato Jaramillo Jiménez
C.C. 1707781140

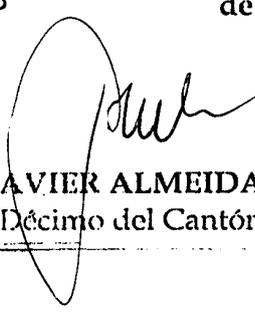


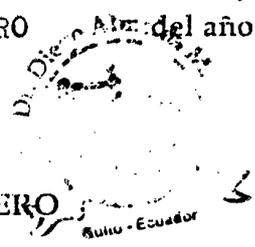
29 ENE 2014

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 7527 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 04 JUN 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO **0000006**
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a : TRES de FEBRERO del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



--- **ZON DE MARGINACIÓN**:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS SA0000007 celebrada el 29 de Enero de 2014, ante el Suscrito Notario Décimo, Doctor Diego Almeida Montero, y en cumplimiento a lo ordenado por la Abogada Mercedes Flores del Pozo, Directora Regional de Mercado de Valores Subrogante y mediante Resolución No. SC.IRQ.DRMV.2014-834 de 7 de marzo del 2014, tomé nota de la Aprobación de la Reforma Parcial de la mencionada compañía.- Quito, 24 de marzo de 2014.- factura No. 81370

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.IRQ.DRMV.2014.834, del 7 de marzo del 2014, de la Superintendencia de Compañías, senté razón de la APROBACIÓN de la reforma parcial **0000008** estatuto de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., razón que la senté al margen de la escritura pública que contiene la Constitución de Compañía Anónima "RISKWATCH CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.", celebrada el 15 de octubre del 2009, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a dos de abril del dos mil catorce.



Jacqueline Velástegui
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 21101

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12596
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1210
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707781140	JARAMILLO JIMENEZ LUIS RENATO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRMV.2014.834
FECHA RESOLUCIÓN:	07/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MERCEDES FLORES DEL POZO (SUBROGANTE)
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

0000011

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 206 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ENERO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

Quito, 21 de mayo de 2014

MARGINACIÓN:

Se toma nota al margen de la inscripción No. 2010.1.09.00008 de 27 de julio de 2010, en el Registro de Mercado de Valores de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., lo dispuesto en la Resolución No. SC.IRQ.DRMV.2014.834 de 7 de marzo de 2014, respecto de la reforma parcial del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 29 de enero de 2014 en la Notaría Décima del Distrito metropolitano de Quito.



Geo. Nathalie Suikowski J.

**DIRECTORA DE AUTORIZACION Y REGISTRO
DE MERCADO DE VALORES**

UB/